

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 8942

La Florida,

31 DIC 2024

VISTOS:

La Ficha de Proyecto “Centros de Atención Diurna CAD, para Adultos Mayores 2025” del Departamento de Programas Comunitarios, Sección del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el Ordinario N° 1.938 de 6 de diciembre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el Memorándum N° 544 de 11 de diciembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario N° 2.027 de 19 de diciembre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el certificado presupuestario N° 72 de 26 de diciembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 8.893 de 30 de diciembre de 2024, que otorga permiso administrativo al Alcalde, don Daniel Reyes Morales, por el día 31 de diciembre de 2024; lo establecido en el artículo 11 del Reglamento N° 136 de 24 de septiembre de 2022, de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por Decreto Exento N° 6.823 de 23 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que en caso de ausencia, impedimento, vacancia o mientras se provea el cargo, el Alcalde será subrogado, en primer lugar, por el Administrador Municipal; el Decreto N° 845 de 9 de diciembre de 2024, que nombra don Carlos San Martín Alegría como Administrador Municipal Suplente a contar del 9 de diciembre de 2024 y hasta el 9 de junio de 2025 (6 meses) (o mientras sean necesarios sus servicios), en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; el Decreto Exento N° 3.843 de 20 de julio de 2022, que dispone el orden de subrogación del Administrador Municipal titular, rezando que el orden de la subrogación será ejercida en primer término por el Director Jurídico; el Decreto N° 846 de 9 de diciembre de 2024, que nombra a don Gonzalo Barrientos Díaz como Director Jurídico a contar 9 de diciembre de 2024; los Decretos Exentos N° 8.632 y N° 8.633, ambos de 19 de diciembre de 2024, que otorgan feriado legal a la Secretaría Municipal, doña Dina Castillo González, desde el 23 al 31 de diciembre de 2024 y desde el 2 al 17 de enero de 2025 respectivamente; lo preceptuado sobre subrogación legal en los artículos 6° y 78 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordinario N° 1.938 de 6 de diciembre de 2024, complementado por Ordinario N° 2.027 de 19 de diciembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social solicita la aprobación de la Ficha de Proyecto “Centros de Atención Diurna CAD, para Adultos Mayores 2025” del Departamento de Programas Comunitarios, Sección del Adulto Mayor de la misma Dirección.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas:



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

Que, en el mismo orden de ideas, el Reglamento N° 136 de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida establece en su artículo 74 que la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, tendrá las siguientes funciones:

e) Implementar, ejecutar y administrar los diversos programas, fondos de inversión, aportes y subvenciones orientadas a apoyar la acción de las organizaciones comunitarias y asesorar al Alcalde y a la comunidad en general en las materias reguladas en la Ordenanza de Participación Ciudadana.

Que, para ello resulta pertinente tener presente la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República relativa a la exigencia de materialización de las decisiones de los municipios a través de un documento escrito, y su aprobación por decreto alcaldicio, de conformidad con el principio de escrituración contemplado en el artículo 5° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 3° de la misma ley y con el artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébase la siguiente **Ficha de Proyecto “Centros de Atención Diurna (CAD) para Adulto Mayor 2024”** de la Sección del Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social:

CÓDIGO INTERNO	
-------------------	--

**FICHA DE PROYECTOS**

(Línea Institucional, Territorial, Económica y Social)

<b>1. NOMBRE DE LA LINEA</b>	<b>SOCIAL</b>		
<b>2. NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA CAD, PARA ADULTOS MAYORES 2025		
<b>3. LINEA TEMATICA DEL PROYECTO</b>	PSICOSOCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	COMPROMISO <input type="checkbox"/>	CONCURSABLE <input type="checkbox"/>

**4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

<b>NOMBRE:</b>	CAMILO MORÁN BAHAMONDES
<b>UNIDAD:</b>	SECCIÓN ADULTO MAYOR – CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

**5. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN EXISTENTE DEL SECTOR DONDE SE REALIZA EL PROYECTO:**

El envejecimiento de la población en Chile es acelerado y se proyecta que se acentúe. En 1992, la proporción de personas de 65 y más años de edad respecto del grupo de 0 a 14 años era de 21 personas mayores por cada 100 niños y niñas. Para el 2031, se espera que existan 102 personas mayores por cada 100 personas entre 0 y 15 años. Para el 2050, sería de 177 por cada 100.<sup>1</sup> Ello es parte de un importante cambio en el perfil demográfico del país, con un aumento significativo de la población envejecida y una escasa renovación generacional. Así, las personas mayores de 65 años aumentaron del 5% al 9,2% de la población entre 1980 y 2010. Según la CASEN 2017, por primera vez las personas mayores de 60 años superan a la población menor de 15 años. Las cifras indican que en Chile 3.439.599 personas tienen más de 60 años, representando un 19,3% de la población nacional.

En concordancia con lo definido por la OMS, Chile define la atención de la vejez como problema social, sobre el cual se articulan acciones intersectoriales definidas en la Política Integral de Envejecimiento Activo 2012-2025 (CEPAL, 2018). Este documento propone un *envejecimiento positivo*, es decir, personas mayores “saludables, integradas y felices”. En esta conceptualización se funda aquello concebido como *envejecimiento activo*, entendido como la optimización de oportunidades y el *envejecimiento exitoso*, que se focaliza en la comprensión no patológica del fenómeno y que incluye tanto la baja probabilidad de enfermar y de presentar discapacidad como un alto nivel cognitivo, físico y compromiso con la vida (Ministerio de Salud, 2014, Servicio Nacional de Adulto Mayor y Ministerio de Desarrollo Social, 2012).

Así, la participación social en personas mayores, es definida como el compromiso o participación en actividades sociales practicadas en la comunidad, las cuales podrían determinar una buena calidad de vida o el bienestar<sup>2</sup>

La esperanza de vida al nacer en 1950 era de 54,8 años, mientras que la proyectada por el INE para 2020 es de 79,7 años<sup>3</sup>. “La reestructuración etaria de la población es el aspecto más importante de los cambios demográficos observados y proyectados para el país, tal como lo demuestran las cifras disponibles (...) convirtiendo a Chile en uno de los tres países más envejecidos de la región”<sup>4</sup>

Otro dato relevante es que la medición de pobreza multidimensional, considera las dimensiones de Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, Redes y Cohesión Social. Se observa que la tasa de pobreza del total de la población llega a 20,7%, mientras que la de los adultos mayores a 22,1%, lo que refleja que las personas de 60 años y más, viven una situación más precaria que el resto de la población”.

Esta realidad impone un cambio de enfoque acerca del envejecimiento, que reconozca y visibilice a las personas mayores, potencie su identidad social y cultural, aumente factores protectores de salud y fortalezca su vinculación social.

La realidad comunal de la población de la tercera edad es de 8,4%, según PLADEC 2017 - 2022. En ese contexto, Los Centros de Atención Diurna CAD, son un espacio de encuentro que permite prevenir el deterioro de las habilidades físicas, manuales y cognitivas. Estimular y prolongar la independencia y para suplir carencias básicas de alimentación que se genera en personas que viven solas o permanecen la mayor parte del día solos/as.

El fortalecimiento de los lazos de pertenencia y la participación son elementos que favorecen la interacción recíproca entre las personas en etapa de vejez cumpliendo diversas funciones como: soporte afectivo, entrega de información, apoyo material, entre otros.

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadísticas INE: Proyección de la población. [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/proyecciones-de-poblacion/publicaciones-y-anuarios/base-2017/ine\\_estimaciones-y-proyecciones-de-poblaci%C3%B3n-1992-2050\\_base-2017\\_s%C3%ADntesis.pdf?sfvrsn=c623983e\\_6](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/proyecciones-de-poblacion/publicaciones-y-anuarios/base-2017/ine_estimaciones-y-proyecciones-de-poblaci%C3%B3n-1992-2050_base-2017_s%C3%ADntesis.pdf?sfvrsn=c623983e_6)

<sup>2</sup> Muñoz M, Carmen – Monrroy U, Manuel. 2020 (Muñoz M, 2020)

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadísticas (2017) Compendio Estadístico. Santiago

<sup>4</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia. División Observatorio Social, 2020. Documento de resultados: Personas mayores, envejecimiento y cuidados



## MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGIÓN METROPOLITANA

Las personas que se reúnen y se agrupan tienen la fuerza para producir cambios entre sus miembros, generando nuevos modos de significar el mundo, favoreciendo aprendizajes, conformándose en sí en redes de apoyo.

### 6. RESUMEN Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de La Florida, a través de la Sección Adulto Mayor, dispone de cinco Centros de Atención Diurna distribuidos en cinco sectores de la comuna: Los Quillayes, Villa O'Higgins, Los Copihues, Las Araucarias y Nuevo Amanecer, funcionando en infraestructura comunitaria: sedes vecinales.

Los y las usuarias de los cinco Centros, comparten la característica de ser personas mayores de edades superiores a los 70 años, por lo que el rol que cumple la Monitora es de vital relevancia, que es reconocido por los y las usuarias. Cada Centro cuenta con una monitora, encargada de acoger a los adultos mayores, derivados de la red de salud, Programa Adulto Mayor y Programa Vínculos, así como de demanda espontánea, evaluada su condición de vulnerabilidad, con escasa o nula red social y familiar de apoyo.

Las personas mayores que asisten a los Centro, reciben alimentación que consiste en desayuno, almuerzo y once. Realizan actividad física para mantener su funcionalidad, de estimulación cognitiva para funciones de memoria y concentración, actividades de trabajos de manualidades, entre otras actividades.

Cada Centro funciona entre dos y cuatro días a la semana, constituyéndose en un lugar de acogida y encuentro con sus pares, potenciando la generación de lazos de pertenencia y estimulando la participación.

### 7. COBERTURA:

NUMERO DE BENEFICIARIOS	SEGMENTO POBLACIÓN (TIPO)
110	Personas de 60 años y más edad.

### 8. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

#### Objetivo General:

Proporcionar atención y acogida a adultos mayores, de escasos recursos de la comuna en los cinco Centros Diurnos del Adulto Mayor.

#### Objetivos Específicos:

- Promover actividades que permita prevenir el deterioro de las habilidades físicas, manuales y cognitivas; además, que estimulen y prolonguen la autonomía.
- Propiciar la participación e integración de los/as usuarios/as a través de actividades recreativas, culturales y talleres de manualidades que fomenten la socialización, autoestima y empatía entre pares.
- Realizar actividades de fortalecimiento físico y cognitivo.
- Capacitar a las monitoras que están a cargo de los centros para que puedan brindar una atención integral a los/as usuarios/as.



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

**9. METAS E INDICADORES:**

<b>Metas</b>	<b>Indicadores/Medios de Verificación</b>
100 % de los adultos mayores inscritos en cada Centro, reciben alimentación.	<b>INDICADORES:</b> No de adultos mayores que reciben alimentación / 110 adultos mayores reciben alimentación *100.  <b>Medios de Verificación:</b> Nóminas de asistencia.
100 % de los adultos mayores inscritos en cada centro, según su interés, participa de las actividades físicas, estimulación cognitiva, manualidades, entre otras.	<b>INDICADORES:</b> No de adultos mayores que participa / 110 de adultos mayores inscritos en centros *100.  <b>Medios de Verificación:</b> Nóminas de asistencia.

**10. CRONOGRAMA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>TÉRMINO</b>
Atención en cada Centro a personas mayores inscritas.	Enero 2025	Diciembre 2025
Entrega de alimentos a cada Centro (Mensual).	Enero 2025	Diciembre 2025
Realización de talleres: Manualidades, Actividad física, estimulación cognitiva.	Enero 2025	Diciembre 2025
Entrega de implementos y materiales para la ejecución de talleres de manualidades.	Marzo 2025	Mayo 2025
Reunión con monitoras (mensual).	Enero 2025	Diciembre 2025
Talleres de capacitación dirigido a las Monitoras.	Enero 2025	Diciembre 2025
Participación en actividades masivas de la Sección del Adulto Mayor.	Enero 2025	Diciembre 2025
Visita de supervisión a cada Centro. (mensual)	Enero 2025	Diciembre 2025
Socialización de actividades de Talleres.	Noviembre 2025	Diciembre 2025

**11. FINANCIAMIENTO:**

- 11.1 MONTO TOTAL DEL PROYECTO**
- 11.2 APORTE EXTERNO PROYECTO**
- 11.3 APORTE MUNICIPAL**
- 11.4 APORTE COMUNIDAD**

<b>M\$ 106.556</b>
\$ 0
M\$ 106.556
\$ 0

<b>Nº ITEM PRESUP.</b>
(Uso Secpla)
INSTITUCION



**12. DETALLE ITEM DE GASTOS:**

<b>ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO</b>	<b>Nº DE CUENTA</b>	<b>COSTO APROXIMADO M\$</b>
Recurso Humano: pago monitoras + Coordinadora y apoyo administrativo	21.04.004.027	M\$ 57.056

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

Compra de Equipamiento Centros Diurnos, cilindros de gas	22.04.013	M\$ 800
Compra de Equipamiento Centros Diurnos, cocina y refrigeradores	29.04.001	M\$ 1.200
Materiales de Programas: Compra de materiales e insumos para talleres.	22.04.999.001.027	M\$ 2.500
Apoyo Asistencial al adulto Mayor: Compra de alimentos e implementos de aseo.	24.01.007.002.001	M\$ 45.000
<b>TOTAL</b>		<b>M\$ 106.556</b>

**13. PERFIL DE MONITORES, CONSULTORAS Y/O CONTRATISTAS SEGÚN CORRESPONDE:**

Personas preparadas para: Dar atención a los/as usuarios/as, entrega y preparación de alimentos, vinculación comunitaria, conocimiento de las redes del sector y que los/as motive a realizar y participar de las actividades recreativas.

Habilidades: Buen manejo comunicacional, trato cordial, paciente, responsable, ordenada, disponibilidad de tiempo.

Hay firmas y timbre respectivo de **Camilo Morán Bahamondes**, Encargado de Diseño de Proyecto, y Encargado de Ejecución de Proyecto.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Administración Municipal y a las Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, y Desarrollo Comunitario y Social. Publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.



**GONZALO ÁGUILA VALENZUELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE**



**GONZALO BARRIENTOS DÍAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SUBROGANTE**



*[Handwritten signature]*  
GBD/GAV/CMU/CMC

IDDOC N° 811.939.-

Página 6.-